



REF.: **APRUEBA ADDENDUM  
CONVENIO DE IMPLEMENTACION,  
QUINTO AÑO DE FECHA 26.02.2024,  
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS  
LOCALIDADES, CELEBRADO ENTRE LA  
SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS  
LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE  
CHONCHI.**

RESOLUCIÓN EXENTA

PUERTO MONTT,

29 FEB 2024

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; El D.S N° 39 (V. y U.), de 2015 que regula el Programa para Pequeñas Localidades.
2. La Ley N° 21.516 de fecha 20.12.2022 que fija Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
3. La Res. Ex. N° 5430 (V. y U.), de fecha 10.08.2018, que llama a los municipios a formular propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades.
4. La Res. Ex. N° 1.042 (V. y U.), de fecha 08.10.2018, que selecciona a la localidad de Chonchi para desarrollar la intervención del Programa para Pequeñas Localidades.
5. El Convenio de Cooperación, de fecha 15.12.2018, entre la SEREMI MINVU, región de Los Lagos y la Municipalidad de Chonchi, aprobado por Res. Ex. N° 1279, de fecha 30.11.2018.
6. El Convenio de Implementación entre la SEREMI MINVU, región de Los Lagos y la Municipalidad de Chonchi, de fecha 14.12.2018, correspondiente al primer año de ejecución, aprobado por Res. Ex. N° 1355, de fecha 17.12.2018.
7. El Convenio de Implementación entre la SEREMI MINVU, región de Los Lagos y la Municipalidad de Chonchi, correspondiente al segundo año de ejecución, aprobado por Res. Ex. N° 1457, de fecha 09.12.2019.
8. El Convenio de Implementación entre la SEREMI MINVU, región de Los Lagos y la Municipalidad de Chonchi, correspondiente al tercer año de ejecución, aprobado por Res. Ex. N° 808, de fecha 10.12.2020.
9. El Addendum Convenio de Implementación, entre la SEREMI MINVU, región de Los Lagos y la Municipalidad de Chonchi, correspondiente al cuarto año de ejecución, aprobado por Res. Ex. N° 28, de fecha 01.03.2022.
10. El Addendum Convenio de Implementación, entre la SEREMI MINVU, región de Los Lagos y la Municipalidad de Chonchi, correspondiente al quinto año de ejecución, aprobado por Res. Ex. N° 51, de fecha 03.03.2023.
11. El addendum de fecha 26.02.2024 suscrito entre la SEREMI MINVU, región de Los Lagos y la Municipalidad de Chonchi;
12. Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
13. El D.S. N° 18, de fecha 06 de mayo del 2022, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Programa Pequeñas localidades perteneciente al MINVU, tiene por objeto contribuir mediante la ejecución, e implementación de un Plan de Desarrollo de la localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.





2. Que, conforme al artículo 4° del D.S. N° 39 (V. y U.), de 2015, el MINVU debe llamar a concurso para seleccionar las Pequeñas Localidades y/o sistemas de localidades en las que se implementará el Programa para Pequeñas Localidades.
3. Que, en virtud de lo anterior, por Res. Ex. N° 1.042 (V. y U.), de fecha 08.10.2018, se seleccionó la localidad de Chonchi para desarrollar la intervención del Programa para Pequeñas Localidades.
4. Que, la aprobación del Convenio de Cooperación por el Concejo Municipal se llevó a efecto en Sesión Ordinaria N° 70 con fecha 21 de noviembre del 2018, circunstancia que consta en certificado N° 34 de fecha 28 de noviembre del 2018, suscrito por el Secretario Municipal.
5. Que, se ha suscrito con fecha 21.11.2018 el Convenio de Cooperación, entre esta SEREMI y la Municipalidad de Chonchi, aprobado por Resolución Exenta N° 1279 (V. y U.) de fecha 30.11.2018.
6. Que, con fecha 14.12.2018, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Implementación, correspondiente al primer año del Programa "Pequeñas Localidades", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1355, de fecha 17.12.2018. Posteriormente, se suscribió el Convenio de Implementación correspondiente al segundo y tercer año, el Addendum Convenio de Implementación cuarto año y el Addendum Convenio de Implementación quinto año del Programa para Pequeñas Localidades, en los términos que se señalan en dicho instrumento, aprobado por Resolución Exenta N° 1355, de fecha 17.12.2018 Resolución Exenta N° 1457, de fecha 09.12.2019, Resolución Exenta N° 808, de fecha 10.12.2020, Resolución Exenta N° 28, de fecha 01.03.2022 y Resolución Exenta N° 51, de fecha 03.03.2023 respectivamente.
7. Que, mediante Ord. N° 96 de fecha 24.01.2024, la Municipalidad de Chonchi solicita autorización para para redistribución de recursos Programa para Pequeñas Localidades, convenio de implementación quinto año. Funda su requerimiento, en que actualmente el municipio mantiene iniciativas en sus diversas etapas, tales como diseño, recepciones provisorias, en ejecución (iniciativas que forman parte de la cartera aprobada por el Programa para Pequeñas Localidades), por lo que un aumento de plazo del convenio, permitirá dar continuidad al Programa al poder contar con los servicios de la profesional trabajadora social a cargo de esa línea en la comuna.
8. En el mismo sentido, a través de correo electrónico de fecha 21.12.2024, el analista técnico del Dpto. de Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU Los Lagos, manifiesta conformidad frente al requerimiento de extensión de plazo presentado por la municipalidad de Chonchi, por lo que resulta favorable para los fines ministeriales y de ejecución del Programa en esa comuna una aprobación de addendum al convenio de implementación aludido.
9. Conforme a lo anterior, con fecha 26.02.2024, se firma addendum convenio de implementación, quinto año, Programa Para Pequeñas Localidades, celebrado entre la SEREMI MINVU región de los lagos y la municipalidad de Chonchi.
10. Que, la Res. Ex. N° 52 (V. y U.), de fecha 12.01.2024, delega facultad de celebrar, aprobar modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa recuperación de Barrios, Planes Maestros de Ciudad Justa en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
11. Que, durante el mes de febrero del presente año, el Concejo Comunal, aprobará el Addendum Convenio de Implementación que a través del presente acto se aprueba, Acta que se entenderá, forma parte integrante del presente proceso administrativo.
12. Conforme al mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE ADDENDUM CONVENIO DE IMPLEMENTACION, QUINTO AÑO, PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, LOCALIDAD DE CHONCHI**, suscrito con fecha 26/02/2024, entre la SEREMI MINVU región de los Lagos y la I. Municipalidad de Chonchi, cuyo tenor literal es el siguiente:





"En Chonchi, a 26 días del mes de febrero de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, RUT 61.802.010-K, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **FABIÁN NAIL ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 16.803.342-7, en adelante el SEREMI o la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, tercer piso, edificio anexo a Intendencia Regional, comuna Puerto Montt, y la Municipalidad de Chonchi, en adelante el Municipio, RUT 69.230.500-0, representada por su Alcalde, don **FERNANDO OYARZÚN MACÍAS**, cédula nacional de identidad 13.409.137-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Pedro Montt N° 254, comuna de Chonchi, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 21.11.2018, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1279, de fecha 30.11.2018.

**SEGUNDO:** Con fecha 14.12.2018, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Implementación, correspondiente al primer año del Programa "Pequeñas Localidades", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1355, de fecha 17.12.2018. Posteriormente, se suscribió el Convenio de Implementación correspondiente al segundo y tercer año de ejecución y, luego, el Addendum Convenio de Implementación cuarto año del Programa para Pequeñas Localidades, en los términos que se señalan en dichos instrumentos, las cuales fueron aprobado por Resolución Exenta N° 1457, de fecha 09.12.2019, Resolución Exenta N° 808, de fecha 10.12.2020, Resolución Exenta N° 28, de fecha 01.03.2022, respectivamente.

Finalmente, a través de resolución exenta N° 51, de fecha 03.02.2023, se aprueba addendum al convenio de implementación, quinto año de fecha 23.02.2023, Programa para Pequeñas localidades, celebrado entre la SEREMI MINVU región de los lagos y la Municipalidad de Chonchi, el 16.02.2023.

**TERCERO:** Que, mediante Ord. 96/ de fecha 24.01.24, la municipalidad de Chonchi, solicita autorización para redistribución de recursos Programa para Pequeñas Localidades, convenio de implementación quinto año. Funda su requerimiento, en que actualmente el municipio mantiene iniciativas en sus diversas etapas, tales como diseño, recepciones provisorias, en ejecución (iniciativas que forman parte de la cartera aprobada por el Programa para Pequeñas Localidades), por lo que un aumento de plazo del convenio, permitirá dar continuidad al Programa al poder contar con los servicios de la profesional trabajadora social a cargo de esa línea en la comuna.

En el mismo sentido, a través de correo electrónico de fecha 21.12.2024, el analista técnico del Dpto. de Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU Los Lagos, manifiesta conformidad frente al requerimiento de extensión de plazo presentado por la municipalidad de Chonchi, por lo que resulta favorable para los fines ministeriales y de ejecución del Programa en esa comuna una aprobación de addendum al convenio de implementación aludido.

Que, la cláusula décima quinta del Convenio referido en la cláusula que precede, señala que: "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio".

**CUARTO:** Que, atendiendo lo anterior y en atención a que se ha generado la necesidad de dar continuidad al programa en la comuna, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos con la Municipalidad de Chonchi, ya individualizado anteriormente, de la siguiente forma:





4. Incorpórese, luego del punto final de la cláusula novena lo siguiente:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, para la ejecución del quinto año de implementación del Programa, detallada en la cláusula quinta, la SEREMI transfirió **\$52.800.000 (cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos), en una sola cuota, con cargo al presupuesto año 2023, que, junto a los saldos remanentes de los recursos transferidos en el Addendum convenio de implementación cuarto año y quinto año, ascendentes al día de hoy a \$49.072.900 (cuarenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos pesos), deberán financiar el pago de honorarios de los profesionales que desarrollan la implementación del Programa hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2024, inclusive.**

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de los productos, subproductos correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto año de implementación del Programa, además de impuestos, talleres, materiales, insumos, traslado de los profesionales para las actividades que se requieran, viáticos, difusión de las actividades del programa, contratación de especialidades de proyectos y todo aquello que sea necesario para la ejecución del mismo, desglosado de la siguiente manera:

El monto total del convenio deberá ser asignado a:

ÍTEM	MONTO
Honorarios	\$38.400.000
Otros gastos de implementación	\$14.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$52.800.000 *</b>

- El monto indicado precedentemente, corresponde al total de los recursos transferidos al municipio a través de addendum al convenio de implementación, quinto año de fecha 23.02.2023, Programa para Pequeñas localidades, suscrito entre la SEREMI MINVU región de los lagos y la Municipalidad de Chonchi con fecha 16.02.2023 y aprobado por resolución exenta N° 51, de fecha 03.02.2023.

El municipio deberá proveer de los materiales adicionales que se requieran para el mejor desarrollo de las gestiones programadas por la dupla de profesionales, tanto para el desarrollo de actividades comunitarias, complementos de obras, entre otros. Por otra parte, si fuese necesario, el municipio podrá financiar gastos de traslados de la dupla de profesionales para las actividades que se requieran y estén visadas por la SEREMI".

5. Remplácese la cláusula décima cuarta por la siguiente:

**"DÉCIMO CUARTO:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que deberá ser notificado por el medio más expedito al Municipio, hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2024".

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, suscrito entre la SEREMI MINVU región de los lagos y la Municipalidad de Chonchi con fecha 16.02.2023 y aprobado por resolución exenta N° 51, de fecha 03.02.2023.

**SEXTO:** El presente instrumento de modificación de Convenio de Implementación se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del a





administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO:** La personería de don **FABIÁN NAÍL ÁLVAREZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y el Decreto Supremo N° 18 de fecha 06.05.2022, que lo designa como Secretario Regional Ministerial, y la de don **FERNANDO OYARZÚN MACÍAS** para comparecer en representación del Municipio de Chonchi consta en el Decreto Alcaldicio N° 283 de fecha 28.06.2021”.

2. **REMÍTASE** copia del Convenio referido anteriormente, a la Municipalidad de Chonchi a fin de que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

3. **IMPÚTESE** el gasto generado por la presente resolución al Subtitulo 33, Ítem 03, 106 del presupuesto vigente para pequeñas Localidades, inserto en el presupuesto del Programa recuperación de Barrios de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2024.

4. Por tratarse la presente resolución de aquellas que aprueba un convenio cuyo carácter y contenido se trata de un acto que afecta intereses de terceros según la Ley de Transparencia, debe publicarse en el banner del Gobierno transparente, actos que afectan a terceros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CHILE  
REGION DE LOS LAGOS  
Secretario Regional Ministerial  
FABIÁN NAÍL ÁLVAREZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

  
MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA  
MINISTRO DE FE

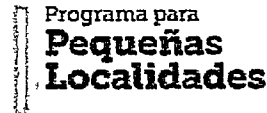


FNA/MGS/JMF/mgg

**DISTRIBUCIÓN:**

- I. Municipalidad de Chonchi
- Archivo DDU MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes MINVU Región de los Lagos





**ADDENDUM CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN,  
QUINTO AÑO, PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES,  
LOCALIDAD DE CHONCHI**

En Chonchi, a 26 días del mes de febrero de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, RUT 61.802.010-K, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **FABIÁN NAIL ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 16.803.342-7, en adelante el SEREMI o la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, tercer piso, edificio anexo a Intendencia Regional, comuna Puerto Montt, y la Municipalidad de Chonchi, en adelante el Municipio, RUT 69.230.500-0, representada por su Alcalde, don **FERNANDO OYARZÚN MACÍAS**, cédula nacional de identidad 13.409.137-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Pedro Montt N° 254, comuna de Chonchi, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 21.11.2018, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1279, de fecha 30.11.2018.

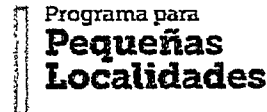
**SEGUNDO:** Con fecha 14.12.2018, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Implementación, correspondiente al primer año del Programa "Pequeñas Localidades", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1355, de fecha 17.12.2018. Posteriormente, se suscribió el Convenio de Implementación correspondiente al segundo y tercer año de ejecución y, luego, el Addendum Convenio de Implementación cuarto año del Programa para Pequeñas Localidades, en los términos que se señalan en dichos instrumentos, las cuales fueron aprobado por Resolución Exenta N° 1457, de fecha 09.12.2019, Resolución Exenta N° 808, de fecha 10.12.2020, Resolución Exenta N° 28, de fecha 01.03.2022, respectivamente.

Finalmente, a través de resolución exenta N° 51, de fecha 03.02.2023, se aprueba addendum al convenio de implementación, quinto año de fecha 23.02.2023, Programa para Pequeñas localidades, celebrado entre la SEREMI MINVU región de los lagos y la Municipalidad de Chonchi, el 16.02.2023.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CEN16F-410>





**TERCERO:** Que, mediante Ord. 96/ de fecha 24.01.24, la municipalidad de Chonchi, solicita autorización para redistribución de recursos Programa para Pequeñas Localidades, convenio de implementación quinto año. Funda su requerimiento, en que actualmente el municipio mantiene iniciativas en sus diversas etapas, tales como diseño, recepciones provisorias, en ejecución (iniciativas que forman parte de la cartera aprobada por el Programa para Pequeñas Localidades), por lo que un aumento de plazo del convenio, permitirá dar continuidad al Programa al poder contar con los servicios de la profesional trabajadora social a cargo de esa línea en la comuna. En el mismo sentido, a través de correo electrónico de fecha 21.12.2024, el analista técnico del Dpto. de Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU Los Lagos, manifiesta conformidad frente al requerimiento de extensión de plazo presentado por la municipalidad de Chonchi, por lo que resulta favorable para los fines ministeriales y de ejecución del Programa en esa comuna una aprobación de addendum al convenio de implementación aludido.

Que, la cláusula décima quinta del Convenio referido en la cláusula que precede, señala que: "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio".

**CUARTO:** Que, atendiendo lo anterior y en atención a que se ha generado la necesidad de dar continuidad al programa en la comuna, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos con la Municipalidad de Chonchi, ya individualizado anteriormente, de la siguiente forma:

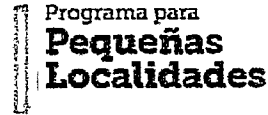
4. *Incorpórese, luego del punto final de la cláusula novena lo siguiente:*

*"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, para la ejecución del quinto año de implementación del Programa, detallada en la cláusula quinta, la SEREMI transfirió **\$52.800.000 (cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos), en una sola cuota, con cargo al presupuesto año 2023, que, junto a los saldos remanentes de los recursos transferidos en el Addendum convenio de implementación cuarto año y quinto año, ascendentes al día de hoy a \$49.072.900 (cuarenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos pesos), deberán financiar el pago de honorarios de los profesionales que desarrollan la implementación del Programa hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2024, inclusive.***



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CEN16F-410>





El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de los productos, subproductos correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto año de implementación del Programa, además de impuestos, talleres, materiales, insumos, traslado de los profesionales para las actividades que se requieran, viáticos, difusión de las actividades del programa, contratación de especialidades de proyectos y todo aquello que sea necesario para la ejecución del mismo, desglosado de la siguiente manera:

El monto total del convenio deberá ser asignado a:

ÍTEM	MONTO
Honorarios	\$38.400.000
Otros gastos de implementación	\$14.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$52.800.000 *</b>

- El monto indicado precedentemente, corresponde al total de los recursos transferidos al municipio a través de addendum al convenio de implementación, quinto año de fecha 23.02.2023, Programa para Pequeñas localidades, suscrito entre la SEREMI MINVU región de los lagos y la Municipalidad de Chonchi con fecha 16.02.2023 y aprobado por resolución exenta N° 51, de fecha 03.02.2023.

El municipio deberá proveer de los materiales adicionales que se requieran para el mejor desarrollo de las gestiones programadas por la dupla de profesionales, tanto para el desarrollo de actividades comunitarias, complementos de obras, entre otros. Por otra parte, si fuese necesario, el municipio podrá financiar gastos de traslados de la dupla de profesionales para las actividades que se requieran y estén visadas por la SEREMI".

5. Remplácese la cláusula décimo cuarto por la siguiente:

**"DÉCIMO CUARTO:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que deberá ser notificado por el medio más expedito al Municipio, **hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2024**".

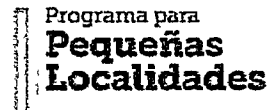
**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, suscrito entre la SEREMI MINVU región de los lagos y la Municipalidad de Chonchi con fecha 16.02.2023 y aprobado por resolución exenta N° 51, de fecha 03.02.2023.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CEN16F-410>

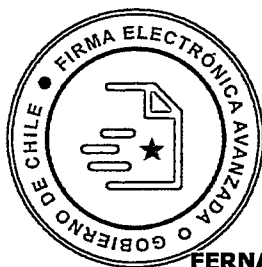






**SEXO:** El presente instrumento de modificación de Convenio de Implementación se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO:** La personería de don **FABIÁN NAIL ÁLVAREZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y el Decreto Supremo N° 18 de fecha 06.05.2022, que lo designa como Secretario Regional Ministerial, y la de don **FERNANDO OYARZÚN MACÍAS** para comparecer en representación del Municipio de Chonchi consta en el Decreto Alcaldicio N° 283 de fecha 28.06.2021”.



Firmado por:  
Fernando Ariel Oyarzún Macías  
Alcalde  
Fecha: 27-02-2024 08:23 CLT  
Municipalidad de Chonchi

**FERNANDO OYARZÚN MACÍAS**  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHONCHI



**FABIÁN NAIL ÁLVAREZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS LAGOS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CEN16F-410>

